

Y no haciendo otros asuntos de que tratar se concluya  
la sesion firmando de dho. H. los d. saber de J. y b. de  
Jern. Quintana

C. J.

Blanca

Jern.

Blanca

Benavente  
#3  
#4  
#5  
#6  
#7  
#8  
#9  
#10  
#11  
#12  
#13  
#14  
#15  
#16  
#17  
#18  
#19  
#20  
#21  
#22  
#23  
#24  
#25  
#26  
#27  
#28  
#29  
#30  
#31  
#32  
#33  
#34  
#35  
#36  
#37  
#38  
#39  
#40  
#41  
#42  
#43  
#44  
#45  
#46  
#47  
#48  
#49  
#50

Cuidado J

P. A. D. A.

Mart. Peres

Otro Y En la villa de Mula a diez de noviembre mil ochocientos  
cuarenta y cuatro: Estando en Cabildo ord. lo H. D. Felipe  
Benavente y Molina Alcalde Presidencia, D. Pedro Luis Blay  
y D. Pedro Mart. Peres tenientes de Alcalde, los Regidores  
D. Martin Peres, D. Jose Rague catal, D. Juan Pedro Cuadrado  
D. Lorenzo Jaramba, D. Jose Fern. Main, D. Ant. del Rio  
no, D. Sebastian Passago, D. Juan Luis Alcaraz, y D.  
Damián Rebel, y el Caballero Pro. Sindico D. Lorenzo Ant.  
Duarte Sindico de los todos y mayor numero del que se  
compone el Ayuntamiento de esta poblacion, se leyó por mi  
seno. el auto anterior y quedo aprobado

En seguida se leyó y fue cumplimentado lo Real orden  
que transcribe el Sr. Gefe sup. Político del Pro. en el Boletín  
oficial de la misma del Martes 5 del corriente mes

Se dio cuenta de un memorial presentado  
por D. Mart. Alarcón de la veindad de Mula, solicitando  
de rebajo en el capital que se figure para contribuciones  
a la casa de Pratos q. posee en los de esta villa y en su  
vista dho. H. acordaron: Pase a la comision de  
contribuciones para q. informe

Igual resolución se dio a los memoriales presentados por Don  
Casimiro y Fran. Lamas residentes en esta villa

Seguidamente se dio cuenta de un memorial presentado  
por varios vecinos de esta villa que fandan de que no  
se observan las restricciones de cara y persona y con espe-  
cialidad por los forasteros q. se condicionan con tal  
objeto en este termino en todas épocas, y en su vir-  
ta dho. H. acordaron: Se haga saber a d. pp. lo  
por medio de edictos y pregones los meses en los que  
les no es permitido cara segun la Ley, apearib

